



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00751142- -UNC-ME#SAA

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con fecha 1° de noviembre de 2023 (Nota N° NO-2023-00949574-UNC-SAA#REC, orden 12) la Dirección de Programas de la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para el dictado de los cursos y talleres que componen la tercera cohorte de la Diplomatura Universitaria Aprender a Enseñar, aprobada por Resolución Rectoral N° RR-2023-1459-E-UNC-REC (orden 26), y propone el cuerpo docente de cada uno de los equipos que dictarán dichos cursos y talleres, cuyos *currícula vitæ* se acompañan a los órdenes 2/4, 11 y 15; y

CONSIDERANDO:

Que al orden 14 interviene la titular de esa Secretaría expresando su visto bueno;

Que el Área Económico-Financiera de esa dependencia informa al orden 17 que los gastos correspondientes a honorarios de los docentes de dicha diplomatura serán financiados con Fuente 16, Grupo 1040, Inc. 3;

Que, conforme se establece en el anexo de la citada resolución, los cursos se dictan entre el 1° de agosto y el 25 de noviembre de 2023;

Que, habiendo vencido a la fecha los plazos de dictado de los cursos, la Dirección de Programas con Nota N° NO-2023-01065249-UNC-SAA#REC (orden 43) certifica la efectiva prestación de servicios por parte de los docentes propuestos;

Lo expresado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 27);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74084-E-UNC-DGAJ#SG (orden 36);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, y declarar de legítimo abono los servicios prestados en el dictado de los cursos y talleres de la tercera cohorte de la Diplomatura Universitaria Aprender a Enseñar por los docentes y montos que se mencionan a continuación:

ALEL Constanza	\$100.000
ALTAMIRANO Ayelén	\$50.000
BADO Fernando	\$140.000
BORIOI Gloria	\$300.000
BOSCH ALESSIO Constanza	\$80.000
BRANCO Claudia	\$100.000
DAN Antonella	\$200.000
GARAY Zenaida	\$200.000
LIGORRIA Verónica	\$300.000
MONETTO Florencia	\$180.000
RASSINO Analía	\$140.000
SANCHEZ Rocío	\$100.000
TOBAREZ Gabriel	\$110.000

ARTÍCULO 2° Imputese el pago a la partida presupuestaria del Programa de Formación y Enseñanza no estructurada, correspondientes a la Fuente 16, Grupo 1040, inc. 3.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos que para casos análogos en el futuro se esté a lo indicado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 27 y gestione lo necesario con la debida antelación para que el vínculo entre la Universidad y el docente se formalice con anterioridad a la fecha de iniciación de actividades.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.